

# BASES DEL PREMIO DE ARQUITECTURA FÉLIX HERNÁNDEZ

Aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de colegiados en sesión de 13 de junio de 2017

Los cambios habidos en los soportes de representación de los trabajos profesionales desde la creación del Premio en 1981, así como los cambios en el visado, que en esa fecha alcanzaban a todo el trabajo profesional autorizado por la firma del arquitecto y ahora, tras la publicación del real decreto 1000/2010 sobre visado colegial obligatorio, afectan solo a una parte de este trabajo, aconsejan la modificación de las Bases -ya modificadas en los años 1983, 1985 y 2005- del Premio de Arquitectura Félix Hernández instituido por este Colegio, modificación que alcanzan tan solo a aspectos formales de la convocatoria ya que no a su finalidad de dar testimonio de la arquitectura que se hace en Córdoba y valorar la obra ya efectuada, que se mantiene.

Al tiempo se propone la anulación de la Comisión Félix Hernández, la cual, a pesar de su creación en 1983 conformada por acuerdo de Asamblea por el Presidente de la Demarcación en Córdoba del (extinto) Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, el Vocal Cultural, los ganadores de años anteriores y el colegiado residente de mas edad, solo consta documentación de que fuera constituida una sola vez y, aún así, sin que propusiera obra al Premio.

## 1.-CONVOCATORIA:

Se convoca el Premio de Arquitectura FÉLIX HERNÁNDEZ en su enésima edición de acuerdo con las Bases aprobadas por la Asamblea de Demarcación del día 9 de diciembre de 1981 y las modificaciones de Asambleas de Demarcación de 2 de diciembre de 1983 y de 28 de marzo de 1985 y las Asambleas Generales de Colegio de 14 de junio de 2005 , 2 de diciembre de 2015 y 13 de junio de 2017 a las mejores obras de Arquitectura en Córdoba o su provincia, en las siguientes modalidades:

- Nueva Planta
- Rehabilitación–Restauración
- Diseño Interior
- Urbanismo
- Espacios Públicos
- Diseño industrial y mobiliario urbano

## 2.-PODRÁN CONCURRIR.

Podrán concurrir al Premio las obras cuya terminación se encuentre en el ámbito temporal de la convocatoria, que comprenderá años naturales completos.

Para las obras a que son de aplicación la Ley 38/1999 de Ordenación de la edificación la terminación se acreditará mediante el Certificado Final de Obra visado, para el caso de que el mismo sea exigible conforme el Real Decreto 1000/2010 sobre visado colegial obligatorio, o, en caso de no exigencia, mediante la aportación de certificación de la administración actuante de fecha de terminación de los trabajos o, alternativamente, de original o copia compulsada del acta de recepción provisional de las obras.

Para las obras a que no son de aplicación la Ley 38/1999 de Ordenación de la edificación la terminación se acreditará mediante aportación de documentación fehaciente expedida por terceros (acreditación de fecha de inscripción notarial, certificación por la administración receptora del correspondiente certificado de terminación de las obras o de la recepción provisional, o similares siempre con la actuación de un tercero institucional o funcional ajeno a los agentes intervinientes en la obra).

Para los trabajos de planeamiento bastará consignar la fecha y Boletín Oficial en que ha sido publicada su aprobación definitiva.

- a) Las obras presentadas por el propio Arquitecto/a autor/a cuando este se encuentre colegiado en uno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España.
- b) Las obras cuya presentación venga avalada al menos por la firma de tres Arquitectos/as colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

Podrán presentarse varias obras de un/a mismo/a Arquitecto/a.

### **3. DOCUMENTACIÓN.**

Se presentarán los planos más significativos de la obra, una breve memoria descriptiva y fotografías. El concursante podrá presentar, además, cuanta documentación estime que contribuya a definir todos los aspectos de la obra. Caso de que el trabajo, en cualquiera de sus fases, hubiera sido sometido a visado colegial, se hará constar el número de expediente colegial del mismo.

El conjunto de la documentación se presentará en:

- Paneles en formato A1, rígido (cartón pluma) de libre composición, máximo tres. En dichos paneles se deberá consignar "PREMIO FÉLIX HERNÁNDEZ XIII EDICIÓN" en el margen superior del panel.
- un CD que contendrá los paneles en formato tif, jpg, pdf o eps, a una resolución de 300 dpi, así como un mínimo de 5 fotografías y planos significativos (plantas, secciones, alzados...) de la obra, en tamaño A-4 como mínimo, en igual formato y resolución, preferiblemente en color. Las fotografías enviadas se considerarán libres de derechos de reproducción.

### **4.-PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

El plazo de presentación de documentación finalizará el día 30 de septiembre del año de la convocatoria, no siendo necesario ningún tipo de inscripción previa. La documentación se presentará en las oficinas del Colegio. Se acompañará escrito con propuesta de designación del miembro del Jurado a designar por los concursantes. En el plazo de 7 días el Colegio publicará la relación de concursantes, así como la de los miembros del Jurado. El Premio se concederá con anterioridad al 1 de diciembre de dicho año.

### **5.-JURADO.**

Estará compuesto por 5 Arquitectos que se designarán de la siguiente forma:

- 1 designado por el Consejo Andaluz de los Colegios Oficiales de Arquitectos [C.A.C.O.A]
- 1 designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba [C.O.A.Co]
- 1 designado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura [E.T.S.A] de Madrid entre sus Catedráticos o Profesores.
- 1 designado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura [E.T.S.A] de Sevilla entre sus Catedráticos o Profesores.
- 1 designado por los concursantes. Cada obra presentada al Premio dará derecho a una sola designación.

Si el arquitecto designado por los concursantes formara parte de los miembros del Jurado ya designados, optara a esa edición del Premio Félix Hernández, o si no pudiera acudir por cualquier otro motivo, se designará al siguiente designado por orden de votación.

Será Secretario del Jurado, que actuará con voz pero sin voto, El Secretario del Colegio.

El Jurado fijará los criterios de valoración de las obras que estime oportunos, pudiendo solicitar la documentación aneja que crea conveniente, quedando reflejados estos en el Acta de concesión del Premio, así como las motivaciones del fallo de cada uno de los miembros.

El Secretario del Colegio, como Secretario del Jurado, velará por el cumplimiento de los objetivos y bases del Premio.

### **6. PREMIOS.**

El Premio de Arquitectura FÉLIX HERNÁNDEZ será único, se materializará en una placa acreditativa que se entregará al Arquitecto/a autor/a, así mismo, una reproducción de dicha Placa se colocará en el edificio u obra premiada.

El Premio de Arquitectura FÉLIX HERNÁNDEZ no podrá declararse desierto.

El Premio podrá ser compartido a juicio del Jurado por varias obras sean o no de la misma modalidad.

La entrega del Premio se efectuará en la primera quincena del mes de diciembre del año de la convocatoria.

Igualmente el Jurado podrá conceder accésit de reconocimiento de acuerdo con la calidad de las obras presentadas.

El jurado podrá conceder las menciones que crea convenientes en cada una de las modalidades así como declararlas desiertas.

#### **7.- DIFUSIÓN.**

El Colegio dará difusión a través de publicaciones y exposiciones con los medios a su alcance, a la obra u obras premiadas y a una selección del resto de las que concursen según los criterios que establezca el Jurado.

#### **8.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Los concursantes, al presentarse, aceptan plenamente el contenido de estas Bases. Para lo no regulado en estas Bases se estará a lo previsto en el Reglamento para los concursos de Arquitectura del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos.